

## **NORMATIVIDAD INTERNA**

En el presente documento se establecen las reglas generales de operación antes, durante y después del proceso de Evaluación.

### **\*\*GENERALES\*\***

**Artículo 1.** La presente normatividad interna es de observancia obligatoria para los actores del Proceso de Evaluación para obtención de título de *Licenciado en Diseño y Publicidad en Moda*, por Acuerdo 286 y su modificadorio 02/04/17.

**Artículo 2.** CREA Y EVALÚA es una Institución Evaluadora acreditada por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), cuyo objetivo es Diseñar y Aplicar Procesos e Instrumentos de Evaluación correspondientes a las diferentes Unidades, Asignaturas, Módulos, Niveles de Aprendizaje y Perfiles Profesionales reconocidos en el Sistema Educativo Nacional a través de la aplicación de Exámenes de Conocimientos Terminales de los niveles : Medio Superior, Técnico Superior Universitario y Superior, así como Evaluaciones de Experiencia Profesional.

### **\*\*CAPÍTULO 1\*\***

#### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA DURANTE EL PROCESO.**

**Artículo 3.** La Institución Evaluadora proporcionará a los aspirantes y/o sustentantes los servicios ofrecidos por la misma de manera adecuada y asertiva.

**Artículo 4.** En relación con el Proceso de Evaluación, la Institución está obligada informar en todo momento sobre convocatorias, guías de estudio, resultados y/o actividades propias del Proceso de Evaluación.

**Artículo 5.** La Institución inscribirá a todo aspirante que esté debidamente registrado.

La documentación correspondiente al registro es la siguiente:

- Formato de solicitud
  - Identificación oficial vigente (original y copia) \*
  - CURP\*
-

\*La falta de dicho documento no será impedimento para el inicio del procedimiento general de evaluación.

**Artículo 6.** Cuando la Autoridad Educativa, la(s) Institución(es) delegada(s) o la(s) Institución(es) Autorizada(s) tengan dudas respecto de la validez de la documentación relacionada con una solicitud, verificarán su autenticidad a través de la institución o autoridad que corresponda.

**Artículo 7.** Toda vez que se cumpla con lo que establece los artículos anteriores, la Institución evaluadora emitirá un *Dictamen de Admisión* que se integra al expediente del sustentante y que indica que éste queda registrado al proceso.

Una vez que esté registrado en el proceso, el sustentante podrá programar y registrarse para la aplicación de sus evaluaciones, conforme al calendario publicado por la Institución Evaluadora y de apego al autorizado por la Secretaría de Educación Pública a través del Comité Permanente de Designación.

**Artículo 8.** Para el Proceso de Evaluación, la Institución realizará 3 evaluaciones: una teórica por medio de la presentación de un examen y dos prácticas mediante la recepción y exposición de las evidencias.

FASES DEL PROCESO	
<b>FASE I</b>	Examen General de Conocimientos de la Licenciatura en Diseño y Publicidad en Moda
<b>FASE II</b>	Presentación de Portafolio de Evidencias de las Competencias Diseño y Desarrollo de Prendas de Vestir ante evaluadores (2 carpetas y un resumen ejecutivo)
<b>FASE III</b>	Presentación del Proyecto de Investigación ante Evaluadores.

**Artículo 9.** Una vez que el sustentante acredita la(s) evaluación(es) se emite un *Dictamen Parcial* por cada fase indicando la aprobación de la evaluación el cual se integra al expediente del sustentante.

**Artículo 10.** Toda vez que el sustentante tiene acreditadas las tres fases del proceso e integrados los tres dictámenes en expediente, la Institución Evaluadora emitirá un *Dictamen Final*, para iniciar la gestión de sus trámites de titulación.

---

**Artículo 11.** La Institución Evaluadora dará a conocer al acreditado la documentación que la DGAIR solicita para la emisión de su Título Profesional Electrónico, para que éste la entregue y se complete su expediente para la gestión ante la autoridad educativa.

**Artículo 12.** La Institución Evaluadora integrará los dictámenes acreditados y el dictamen global, así como la documentación a que refiere el artículo anterior al expediente del acreditado e ingresará a la DGAIR para la emisión del título correspondiente (consultar capítulo 3 de la presente Normatividad).

**Artículo 13.** Toda vez recibidos los títulos de los acreditados por parte de DGAIR la Institución evaluadora notificará a los egresados para la entrega de su título y documentos.

## **\*\*CAPÍTULO 2\*\***

### **OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL SUSTENTANTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

#### **DERECHOS**

**Artículo 14.-** Los sustentantes tienen derecho a recibir, de manera adecuada, los servicios ofrecidos por la Institución Evaluadora, así como a usar y disfrutar de las instalaciones de la Sede única.

**Artículo 15.-** Los sustentantes podrán expresar libremente sus ideas y opiniones, siempre y cuando lo haga cada uno claramente a título personal y bajo su responsabilidad, y no en nombre de la Institución Evaluadora, de tal modo que ésta no quede comprometida por opiniones particulares. La libre expresión se ejercerá sin impedir este derecho a los demás y sin perturbar las labores de la Institución Evaluadora; deberá ajustarse a los términos del debido respeto a la Institución Evaluadora, a los miembros de la comunidad, a las autoridades y, en general, a la dignidad de la persona humana.

**Artículo 16.** El sustentante tiene el derecho de recibir de manera oportuna, la información correspondiente a las convocatorias, guías de estudio, resultados y/o actividades propias del Proceso de Evaluación.

**Artículo 17:** El sustentante tendrá derecho a ser evaluado una vez realizado su registro y pago correspondiente a cada una de las Fases, conforme a los plazos establecidos.

---

**Artículo 18:** El sustentante tendrá derecho a inconformarse con el resultado de las evaluaciones cuando no esté de acuerdo con el dictamen emitido, y proceder conforme al documento de controversias.

**Artículo 19.** El sustentante tendrá derecho a que su expediente y los datos en él contenidos sean manejados con la debida confidencialidad y cuidado, y a que se le expidan, previa autorización e identificación, a él mismo, a sus padres o tutores, a un apoderado legal o a las autoridades competentes, la documentación resultante del proceso.

**Artículo 20.** El sustentante tendrá derecho a conocer en todo momento el estatus de su proceso de evaluación.

**Artículo 21.** El acreditado tendrá derecho a recibir la información pertinente de los requisitos, tiempos y estatus del proceso de Expedición de Título Profesional Electrónico, vigentes al momento de haber concluido el proceso de evaluación.

**Artículo 22.** El acreditado tendrá derecho a recibir asesoría pertinente de los requisitos para Expedición de la Cédula Profesional Electrónica, vigentes al momento de haber concluido el proceso de evaluación y lo solicite.

## **OBLIGACIONES**

**Artículo 23.** El sustentante deberá observar en todo momento respeto a toda la comunidad de la Institución Evaluadora.

**Artículo 24.** El sustentante deberá estar atento a publicación de información relacionada con convocatorias, guías de estudio, resultados y/o actividades propias del proceso de evaluación, desde el registro hasta el proceso de gestión de emisión de Título y entrega de éste.

**Artículo 25.** Para el ingreso al proceso de evaluación el aspirante deberá realizar su registro en la página web [www.creayevalua.edu.mx](http://www.creayevalua.edu.mx). así como entregar la siguiente documentación:

- Formato de solicitud
- Identificación oficial vigente (original y copia) \*
- CURP\*

\*La falta de dicho documento no será impedimento para el inicio del procedimiento general de evaluación.

**Artículo 26.** El sustentante deberá presentarse con puntualidad a cada una de las evaluaciones en las fechas y horarios indicados por la Institución evaluadora.

---

**Artículo 27.-** En caso de registrarse al proceso de evaluación y no acreditar o no presentar la evaluación de alguna de las fases en las fechas o periodos indicados, el sustentante deberá realizar nuevamente su proceso de registro y la presentación de la o las evaluaciones correspondientes, en un plazo no mayor a dos periodos inmediatos.

**Artículo 28.-** El sustentante tendrá un plazo no mayor a dos años seis meses a partir de la fecha de emisión del Dictamen de Admisión para concluir el Proceso de Evaluación, en caso contrario tendrá que solicitar nuevamente su registro y volver a presentar cada una de las evaluaciones.

**Artículo 29.** Para la acreditación de Conocimientos correspondientes al nivel educativo de Licenciatura en Diseño y Publicidad en Moda, el sustentante deberá:

- Presentar solicitud correspondiente acompañada de la documentación necesaria.
- Aprobar las 3 evaluaciones correspondientes a cada una de las fases.

**Artículo 30.** Para la presentación de las evaluaciones, el sustentante, se deberá ajustar a los calendarios publicados en nuestro portal, los cuales son los autorizados por la Secretaría de Educación Pública a través del Comité Permanente de Designación

**Artículo 31.** Para poder acreditar las evaluaciones de cada fase el sustentante deberá presentar y aprobar:

Para fase I.

- El examen teórico.

Para fase II.

- Portafolio de Evidencias, integrado por:
  - Carpeta de la Competencia en Diseño de Prendas de Vestir.
  - Carpeta de la Competencia en Desarrollo de Prendas de Vestir.
  - Resumen Ejecutivo (Book de la colección).

Para fase III.

- Proyecto de Investigación.

**Artículo 32.** Las evidencias deberán ser presentadas según guías proporcionadas, en las fechas establecidas en las convocatorias.

**Artículo 33.** Para la Expedición y Registro del Título Profesional Electrónico el sustentante deberá contar con 4 dictámenes aprobatorios en su expediente:

- Dictamen de Fase I
  - Dictamen de Fase II
-

- Dictamen de Fase III
- Dictamen Final

**Artículo 34.** El acreditado deberá recoger las evidencias físicas y documentos originales en las Instalaciones de CREA y EVALÚA al momento de la entrega del Título Profesional Electrónico.

**Artículo 35.** El acreditado deberá tramitar y gestionar la emisión de su Cédula Profesional Electrónica ante la Dirección General de Profesiones.

### **\*\*CAPITULO 3\*\***

#### **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO Y/O PERFIL PROFESIONAL SOLICITADO**

**Artículo 36.** Para realizar la gestión del trámite de expedición y registro del Título Profesional Electrónico ante DGAIR, se deberá integrar (según solicitud de la autoridad) la siguiente documentación adicional:

- Solicitud de Expedición de Título, con firma autógrafa en tinta azul, no firma digital.
- Acta de Nacimiento, formato actualizado, completa y legible (No extracto).
- CURP, legible y vigente.
- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte o cédula profesional legible, por anverso y reverso).
- En caso de extranjero: Calidad Migratoria vigente.
- Dictámenes parciales y final, emitidos por la Institución Evaluadora.
- Carta poder autorizando a la Institución Evaluadora para gestionar el trámite.

**Artículo 37.** Cuando la autoridad educativa, la(s) Institución(es) Delegada(s) o la(s) Institución(es) Autorizada(s) tengan dudas respecto de la validez de la documentación entregada, verificarán su autenticidad a través de la institución o autoridad que corresponda.

**Artículo 38.** De comprobarse que la documentación es falsa se dará parte a las autoridades competentes para los efectos legales que procedan y nos sujetaremos a las indicaciones y resolución que ésta emita.

**Artículo 39.** El Título Profesional Electrónico se emite por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación

---

Pública, indicando que es por acuerdo 286 y su modificatorio 02/04/17.

**\*\*AVISO DE PRIVACIDAD\*\***

El 5 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares” cuyo objetivo es regular el trato de los datos personales en posesión de particulares, de forma legítima, controlada e informada, buscando garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, es decir proteger a los individuos del acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (denominados derechos ARCO).

De acuerdo con lo que esta Ley señala, el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, reconoce la importancia de la información que maneja como Institución Evaluadora y pone a disposición su Aviso de Privacidad con relación al tratamiento de los datos personales de los estudiantes:

Aviso de Privacidad. El presente “Aviso de Privacidad” aplica para todos los servicios, programas, que evalúa como Institución.

De acuerdo con la calidad de los Datos Personales recabados y conforme a la legislación vigente en materia de privacidad y protección de datos personales, en especial la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, podrá publicar Avisos de Privacidad específicos y para los cuales se podrá requerir o no, el consentimiento expreso del titular de los Datos Personales, sin embargo se entenderá que la aceptación de este Aviso de Privacidad implica una aceptación por escrito de los términos del mismo.

Asimismo, usted declara y acepta que cuenta con el consentimiento de aquellas personas, incluyendo sin limitación: cónyuge, concubina(o), dependientes económicos, beneficiarios, asegurados adicionales, etc., de quienes proporcione datos personales en relación con los servicios el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, presta, en el entendido de que dichos datos se registrarán por el presente Aviso de Privacidad.

Nombre y Domicilio del Responsable de los Datos Personales Para efectos de la divulgación y tratamiento de los datos personales que Usted haya divulgado o pudiera llegar a divulgar a través de diversos medios y formas, incluyendo nuestros sitios de Internet o directamente a nuestros representantes, con motivo de los servicios que prestamos, así como para cualquier otro servicio o actividad relacionada, se considerará responsable a el Centro de Evaluación y Certificación

---

Crea y Evalúa S.C, que es una Institución Evaluadora constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, con domicilio en Artemio del Valle Arizpe número 22, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. (Unidad de Posgrado, Primer Piso)

Para cualquier información sobre este Aviso de Privacidad, o para el ejercicio de cualquiera de sus derechos derivados de este Aviso de Privacidad o de la ley aplicable, incluyendo sin limitación sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, favor de escribir al siguiente correo electrónico: [contacto@creaevalua.edu.mx](mailto:contacto@creaevalua.edu.mx)

### **Finalidades y Uso de Sus Datos Personales**

Nosotros utilizaremos sus datos personales para:

- (I) Atender su solicitud de prestación de servicio incluyendo expresamente servicios de incorporación a las entidades educativas oficiales o cualquier otro relacionado con la prestación de servicios educativos;
- (II) Atender cualquier queja, pregunta o comentario;
- (III) Enviarle notificaciones o avisos, sobre nuestros servicios en la medida en que así lo permita la legislación aplicable;
- (IV) Envío de información, revistas y noticias del área educativa o de temas que consideremos que pueden interesarle, así como noticias y comunicaciones propias del Centro de Evaluación Crea y Evalúa;
- (V) Crear bases de datos (incluyendo bases de datos respecto de bases de datos sensibles) para fines que requieran nuestros servicios educativos;
- (VI) Enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad; o
- (VII) Cumplir con leyes o normatividad aplicable respecto de los servicios educativos en los Estados Unidos Mexicanos Sus Derechos de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación

Para cualquier duda o comentario con relación a los datos personales en posesión del Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C., usted podrá contactar al Departamento de Privacidad correspondiente, al correo electrónico y/o teléfono que aparecen anteriormente en nuestros datos de contacto.

De igual forma, Usted podrá solicitar acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos,

---

oponerse, limitar su uso o divulgación o revocar su consentimiento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables. Para ejercer estos derechos deberá contactar al Departamento de Privacidad correspondiente, al correo electrónico y/o teléfono que aparecen anteriormente en nuestros datos de contacto.

En términos de la ley aplicable, cualquier solicitud con relación al párrafo anterior deberá indicar I) su nombre y domicilio, requisito indispensable para darle respuesta, II) una copia de su identificación oficial (pasaporte, credencial de elector o licencia de conducir), III) la descripción clara y precisa de los Datos Personales a los que desea acceder o que desea rectificar, cancelar u oponerse y cualquier otro elemento que facilite la localización de sus datos, así como IV) cualquier otro requisito establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

#### Transferencia de sus Datos Personales

Nosotros podremos compartir todos o parte de sus datos personales con cualquiera de las empresas relacionadas con el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, en México y el extranjero; así como con empresas autorizadas de acuerdo con la Legislación Mexicana para la realización de actividades y operaciones en materia educativa; y los demás empleados y asesores del Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, quienes podrán o no tratar sus datos personales por cuenta del Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C.

Asimismo, nos reservamos el derecho de compartir sus datos personales con autoridades gubernamentales, administrativas y/o judiciales en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero. el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, no compartirá o transferirá sus datos personales a terceros salvo en los casos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o cualquier otra legislación o reglamento aplicables.

#### Almacenamiento y Ubicación de Sus Datos Personales

el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, podrá conservar sus datos personales en bases de datos ubicadas en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero sin limitación alguna.

#### Cambios al Aviso de Privacidad, Legislación y Jurisdicción

En el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, nos reservamos el derecho a modificar los términos y condiciones de este Aviso de Privacidad,

---

notificándolo a través de los medios de comunicación que se consideren más adecuados para tal efecto (pudiendo ser, por ejemplo, correo electrónico, avisos en medios de comunicación, comunicación directa, etc.) y un anuncio en nuestra página de Internet. Usted tendrá el derecho a cancelar y/o rectificar sus datos personales, así como a limitar su uso y divulgación en caso de cambios en los términos y condiciones de este Aviso de Privacidad.

Este Aviso de Privacidad, el tratamiento de sus datos personales y documentos relacionados se rigen por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las demás leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos. La aceptación de este Aviso de Privacidad o la simple continuación en la solicitud de servicios una vez puesto a disposición el Aviso de Privacidad, implica una aceptación expresa y por escrito de los términos del mismo y su sometimiento expreso a los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia o reclamación derivada de este Aviso de Privacidad.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. La presente Normatividad abroga cualquier disposición anterior en la materia, así como cualquier ordenamiento que sobre el mismo objeto hubiera regido en el Centro de Evaluación y Certificación Crea y Evalúa S.C, y sea contrario a las disposiciones aquí contenidas.

SEGUNDO. Este ordenamiento entra en vigor a partir de su registro y deberá hacerse del conocimiento de los interesados.

---